

INFORME/FSC/Nº 008/2018

1609, A. Paulina Escamero Lopez
AUXILIAR LEGAL
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Al: Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL

Del: Dr. Gilbert Muñoz Ortíz
Dr. José Manuel Gutiérrez
FISCALES SUPERIORES

Ref: Remiten información Hoja de Ruta Nro. 613
Caso "Desaparecidos"

Fecha: 6 de abril de 2018

De nuestra mayor consideración:

En mérito a la nota PGE-DESP-SPDRLE-DGDDHMA No 204/2018, remitida a su despacho por el Dr. Pablo Menacho Diederich, en su calidad de Procurador General del Estado Plurinacional de Bolivia, tenemos a bien informar lo siguiente:

Que dentro de los planes y estrategias establecidos por el Ministerio Público en temática de desapariciones forzadas de: Marcelo Quiroga Santa Cruz, Juan Carlos Flores Bedregal, Félix Melgar Antelo, José Carlos Trujillo Oroza, José Luis Ibsen Peña, Renato Ticona Estrada se tiene:

Nombre	Detalle	Que se ha hecho para la Ubicación	Que se va hacer para la Ubicación
Marcelo Quiroga Santa Cruz	Proceso aperturado en la ciudad de La Paz con el FIS -LPZ 0906441 seguido por el Ministerio Público contra Autor o Autores por la presunta comisión de los delitos Desaparición Forzada de Personas durante la dictadura de Luis García Mesa Proceso en la cual se emitió Sentencia por la Corte Interamericana de	Con el equipo de Antropología Forense (EAAF) mismo que cumple el Convenio de Cooperación suscrito entre la Argentina y Bolivia firmado en la ciudad de Santa Cruz, el 7 de abril de 2017 hasta abril de 2019; en fechas 30 y 31 de abril de 2017 se realizaron trabajos de prospección y excavaciones en una de las propiedades del ex Presidente Hugo Banzer Suarez localizada en San Javier, Provincia Ñuño de Chávez del Departamento de Santa Cruz en la que se procedió a la realización	1.- De acuerdo al trabajo realizado por EAAF e IDIF y al no encontrar hallazgos de interés, para poder realizar futuras búsquedas se requiere el aporte de nuevas fuentes de información tanto testimonial como documental que orienten de manera adecuada nuevas áreas de prospección y excavación arqueológica. 2.- Se tomarán declaraciones ampliatorias a: • Roberto Melean • Felipe Froylan Molina Ambos sentenciados con pena privativa de libertad en el penal de Chonchocoro. Asimismo se tomará declaración a



	<p>Derechos Humanos para la búsqueda sobre el hallazgo y restos mortales de <u>Renato Ticona Estrada</u>, <u>Juan Carlos Bedregal</u> y <u>Marcelo Quiroga Santa Cruz</u></p>	<p>de 6 excavaciones en fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 06 al 08/05/2015 * 02 al 03/07/2015 * 03 al 04/09/2015 * 14 al 16/09/2015 * 21 al 23/09/2015 * 14 al 16/09/2016 <p>Para la ejecución de estos trabajos previamente se prospectaron tres sitios o predios de la Hacienda Banzer dividida en la Finca la Indiana, la Quebrada y el Zapito a fin para realizar el trabajo donde no se pudo encontrar los restos de Marcelo Quiroga Santa Cruz.</p> <p>De los trabajos realizados se tiene los siguientes Informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Informe de Excavación de Antropología y Planimetría de 26/09/2016. *Informe de Antropología y Planimetría de labores de prospección de 10/04/2017. *Informe del EAAF de 17/04/2017. <p>Participaron de dicha diligencia la Dra. Marina Durán Flores, Dr. Edgar Gilbert Monzón, Lic. José Arce Coronado representante del IDIF de La Paz</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aded Zamora quien tiene antecedentes de haber sido uno de los ejecutores del hecho que determino la desaparición de Marcelo Quiroga Santa Cruz. <p>Asimismo se tiene programado la recepción de declaraciones de los abogados de Luis García Mesa Tejada, Luis Arce Gómez y Roberto Melean, teniendo como fundamento que los procesos concluyeron contra sus clientes y que actualmente se encuentran desvinculados de la defensa técnica de los sentenciados</p>
<p>Juan Carlos Flores Bedregal</p>	<p>Proceso aperturado en la ciudad de La Paz con el EIS LPZ 0906441 seguido por el Ministerio Público contra Autor o Autores por la presunta comisión de los delitos Desaparición Forzada de</p>	<p>Se realizó el mismo procedimiento que en el caso de Marcelo Quiroga Santa Cruz porque este ciudadano hubiera desaparecido en las mismas circunstancias que Marcelo Quiroga Santa Cruz por lo que se tiene el informe del Equipo Argentino de Antropología Forense de 17 de abril de 2017.</p>	<p>Se tomara en cuenta todas las tareas a realizar en el caso del desaparecido Marcelo Quiroga Santa Cruz por encontrarse en la misma situación de investigación.</p>



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



	Personas durante la (DICTADURA DE LUÍS GARCÍA MESA)		
Félix Melgar Antelo	Por Decreto de 23 de octubre de 2017 emitido por el Juez Octavo de Instrucción en lo Penal del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz señala que con relación a la víctima Félix Melgar Antelo el presente no es motivo de investigación pero pretende ampliar por lo que se debe iniciar por separado, ello con el fin de evitar una problemática no vinculada al ejercicio de la acción penal y respetar los derechos y garantías constitucionales que reconoce a los ciudadanos del Estado Plurinacional.		Respecto a esta víctima se analiza la apertura de caso investigativo
José Carlos Trujillo Oroza	Proceso aperturado en la ciudad de Santa Cruz cuyo FIS corresponde al N° 14222/2009. Denunciante: Ministerio Público contra Justo Sarmiento Alanes, Rafael Loayza, Oscar Menacho Vaca, Juan Antonio Elio Rivero, Pedro Percy Gonzales Monasterio, Elías Moreno Caballero, Ernesto Morant Lígeron, Rafael Loayza Villegas	Dentro del caso Trujillo Oroza, a la fecha no fueron remitidas las muestras biológicas de los familiares, para el análisis genético pertinente, a efectos de concretizar la pericia genética de este desaparecido. En el informe CITE: IDIF-LFAD/N° 0186/2017 DE 14 de diciembre de 2017, se informó: - Mediante el Instructivo CITE: FGE/IDIF/LFAD/ N° 008/2017 de 05 de diciembre de 2017, se	1.-Entre las medidas adoptarse para ubicar a los familiares de Trujillo Oroza a efectos de la toma de muestras biológicas se procederá a requerir a SERECI la relación familiar subsistente de esta víctima a fin de recabar el registro de identidades. 2.- La Fiscalía General del Estado en las labores realizadas a fin de dar con el paradero de los familiares de esta víctima y demás desaparecidos realizo publicaciones a fin de anotar a los familiares (Informe de fecha 30 de marzo de 2017 y 5 de junio de 2017). 3.-Solicitar formalmente al equipo Argentino de Antropología Forense a través de



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



	<p>por la presunta comisión de los delitos de Vejeciones y Torturas iniciándose la investigación en fecha 12/01/09.</p> <p><u>Víctimas:</u> José Carlos Trujillo Oroza, José Luis Ibsen Peña y Rayner Ibsen Cardenas</p> <p>De acuerdo al Auto Supremo N° 247/2010 de 16 de agosto, este caso se encuentra con sentencia condenatoria ejecutoriada en contra de Oscar Menacho Vaca y Justo Sarmiento Alanes, a 20 años de presidio; y contra Juan Antonio Elio Rivero, a 15 años de presidio, por el delito de desaparición forzada de personas. Contra Percy Gonzales Monasterios se le absolvió de pena y culpa al no existir prueba plena más allá de toda duda razonable.</p>	<p>instruyó priorizar las pericias y estudios científicos técnicos de investigaciones penales de hechos ilícitos que impliquen violaciones de derechos humanos durante los regímenes anticonstitucionales entre 1962 y 1982.</p>	<p>la Cancillería y/o Embajada de Argentina en Bolivia, la entrega de las muestras biológicas colectadas a la madre del desaparecido José Carlos Trujillo Oroza, Sra. Antonia Gladys Oroza Ichazo.</p> <p>4.- Disponer la realización de estudio de ADN (Ácido Desoxirribonucleico) para determinar si los restos óseos exhumados del cementerio La Madre en fecha 25/10/2012, corresponden al desaparecido José Carlos Trujillo Oroza, comparando con las muestras biológicas colectadas de la madre del desaparecido Sra. Antonia Gladys Oroza Ichazo (C.I 184936) por el equipo Argentino de Antropología Forense.</p> <p>5.- Remitir al IDIF La Paz Genética Forense a la Dra. Elizabeth J. Alcalá Espinoza los restos óseos exhumados del cementerio La Madre para el estudio de ADN comparativo con las muestras biológicas colectadas a la madre de José Carlos Trujillo Oroza.</p> <p>6.- Conformar Comisión para volver a realizar excavación antropológica en el interior del cementerio La Madre, barrio Ambrosio Villarreal parque de los Próceres del río Pirai de la ciudad de Santa Cruz.</p> <p>7.- Requerir la conformación y presencia del equipo de antropología forense del IDIF- La Paz conjuntamente con el médico forense del IDIF - Santa Cruz (Dr. Lino o Dra. Motta) para reanudar las excavaciones de manera planificada bajo declaratoria en comisión de los intervinientes con la finalidad de encontrar los restos óseos de este desaparecido.</p>
José Luis Ibsen Peña	Proceso aperturado en la ciudad de Santa Cruz caso FIS	Los estudios antropológicos y genéticos, dentro del caso José Luis Ibsen	Entre las medidas adoptarse respecto a José Luis Ibsen Peña: 1.- Citar nuevamente a los testigos que dieron información



	<p>corresponde al N° 14222/2009. Denunciante: Ministerio Público contra Justo Sarmiento Alanes, Rafael Loayza, Oscar Menacho Vaca, Juan Antonio Elio Rivero, Pedro Percy Gonzales Monasterio, Elías Moreno Caballero, Ernesto Morant Ligeron, Rafael Loayza Villegas por la presunta comisión de los delitos de Vejeciones y Torturas y iniciándose la investigación en fecha 12/01/09.</p> <p><u>Victimas:</u> José Carlos Trujillo Oroza, José Luis Ihsen Peña y Rayner Ihsen Cardenas.</p> <p>De acuerdo al Auto Supremo N° 247/2010 de 16 de agosto, este caso se encuentra con sentencia condenatoria ejecutoriada en contra de Oscar Menacho Vaca y Justo Sarmiento Alanes, a 20 años de presidio; y contra Juan Antonio Elio Rivero, a 15 años de presidio, por el delito de desaparición forzada de personas. Contra Percy Gonzales Monasterio se le absolvió de pena y culpa al no existir prueba plena más</p>	<p>Peña, se encuentran concluidos, en fecha 14 de septiembre de 2017 se entregó a la unidad RCE el dictamen pericial de Genética Forense y el informe conjunto con las conclusiones finales arribadas por el laboratorio de Antropología Forense y Genética Forense, por cuanto de acuerdo a los resultados arribados de los estudios de los restos humanos codificados como IDIF - 0579/07 que fueron consignados por sus análisis se establece que No corresponden al desaparecido José Luis Ihsen Peña mismo que fue remitido al Fiscal asignado al caso.</p>	<p>de donde realizar la búsqueda de los cadáveres de los desaparecidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gisela Brunn Sciaroni (C.I. No 1470516 Sc) • Adhemar Rider Suarez Salas (C.I. N° 1646849 Tj.) • Yalile Facuse Chain (C.I. N° 1504809 Sc.) • Esteban Renato Díaz Matta (C.I. No 1479288 Sc.) <p>2.- <u>Citar</u> a otros testigos que puedan tener conocimiento referencial del lugar donde fueran inhumados los restos de los desaparecidos para la realizar la búsqueda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mary Severich Siles (C.I. 2819803 Sc., abogada) • Carlos Fernandez Gonzales (abogado). • Rebeca Ihsen Castro (Abogado y denunciante). <p>3.- <u>Analizar</u> las declaraciones de los sindicados para la búsqueda de los restos óseos de los desaparecidos Sindicados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elías Moreno Caballero (C.I. 1455006 Sc.) • Juan Antonio Elio Rivero (C.I. 1452031 Sc.) • Justo Sarmiento Alanes (C.I. 1657575 Tja.) • Pedro Percy Gonzales Monasterios (C.I. 1484780Sc) • Oscar Menacho Vaca (C.I. 1495334 Sc) • Mario Adelt Zamora <p>Y de acuerdo a sus atestaciones se dispondrán más actos investigativos.</p> <p>4.- <u>Conformar</u> comisión para volver a realizar <u>excavación</u> antropológica en el interior del cementerio "La Madre" barrio Ambrosio Villarroel parque de los Próceres del río Pirai de la ciudad de Santa Cruz.</p> <p>5.- Requerir la conformación y presencia del <u>equipo</u> de antropología forense del IDIF La Paz conjuntamente con el médico</p>
--	--	--	---



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



		alla de toda duda razonable.		forense del IDIF - Santa Cruz (Dr. Lino o Dra. Motta) para reanudar las excavaciones de manera planificada y bajo declaratoria en comisión de los intervinientes con la finalidad de encontrar los restos óseos de los desaparecidos.
Renato Estrada	Ticona	Proceso aperturado en la ciudad con el FIS - LPZ 0906441 seguido por el Ministerio Público contra Autor o Autores por la presunta comisión de los delitos Desaparición Forzada de Personas durante la (DICTADURA DE LUÍS GARCIA MESA)	En cumplimiento a Requerimiento Fiscal de 13 de abril de 2017 emitido por el Dr. José Manuel Gutiérrez Velásquez para que se proceda a la prospección con el empleo de Georadar del EAAF, estudio que se realizó en fecha 18 al 20 de abril de 2017 en el Regimiento Topater de Oruro y/o en la localidad de Vinto realizando la inspección, registro, planimetría y geoposicionamiento de posible lugar de entierro realizando la búsqueda de los restos de Renato Estrada, habiendo concretado la revisión no solo en el área programada sino superado la misma en casi 3 veces más de lo esperado la que se realizó en predios del Regimiento Braun, tal cual sale de los informes elaborados por el instituto de Investigaciones Forenses y el informe de Exploración con Georadar por el equipo Argentino de Antropología Forense (Informe de Prospección IDIF, REG. GRAL. N° IDIF 0719/15- REG. ANTROPOLOGIA: 003/17). Participaron de dicha diligencia el Médico Forense y Perito Antropólogo Dr. Edgar S. Gisbert Monzón, Criminalístico Lic. Juan G. Arce Coronado quien fue el encargado de la	Se tomara en cuenta todas las tareas a realizar en el caso del desaparecido Marcelo Quiroga Santa Cruz por encontrarse en la misma situación de investigación.



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



		<p>realización de Registro y Fijación del Área de trabajo y el técnico Eddy Aruquipa Cabezas juntamente con el equipo Argentino de Antropología representado por el Lic. Miguel Nieva.</p> <p>*No se pudo encontrar los restos de la víctima señalada precedentemente.</p>	
--	--	--	--

Asimismo dentro del plan de trabajo implementado por el Ministerio Público se tiene referencia del Convenio de Cooperación suscrito entre la Argentina y Bolivia para que el equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) brinde su servicio técnico para la realización de trabajos de localización, exhumación e identificación de restos mortales al respecto se tiene la Nota AB N° 226 REF: PROYECTO FO.AR de 13 de octubre de 2017 rubricado por Gonzalo Fernández Suarez - Sección Cooperación Embajada Argentina, remitida al Instituto de Investigaciones Forenses dependiente de la Fiscalía General del Estado en el cual informa que el equipo de Antropología Forense (EAAF) informo que se encuentran en condiciones de llevar a cabo la quinta etapa del proyecto y capacitar a 40 operadores de la Justicia Boliviana en materia de Arqueología, Antropología, Genética e Investigación Forense de casos de violaciones a los Derechos Humanos y violencia política o Institucional. Por la información del IDIF y de la Dirección de Asuntos Jurídicos no se cuenta con copia legalizada del referido convenio, sin embargo se conoce de la intervención del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, sin embargo se continua la búsqueda de tal documento en los registros institucionales.

De igual manera se tiene a bien adjuntar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia, la Fiscalía General del Estado y la Universidad Mayor de San Andrés de 23 de octubre de 2013 y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público Fiscal de la República de la Argentina y la Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia el cual se encuentra vigente hasta el 7 de abril de 2019 y de ser necesario de acuerdo al plan estratégico del Ministerio Público se solicitara su renovación mismos que se adjuntan al presente.

[Firma]
Msc. **Manuel Gutiérrez**
FISCAL SUPERIOR
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

[Firma]
Msc. **Gilbert Muñoz Ortiz**
FISCAL SUPERIOR
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO